

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

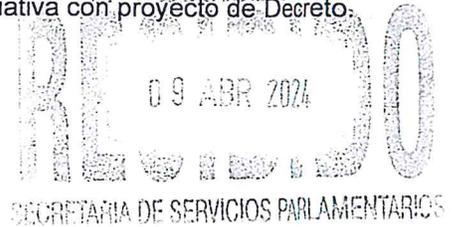
"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 09 de abril de 2024

ASUNTO: Se presenta Iniciativa con proyecto de Decreto.

MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60, fracción II, y 61, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente libelo de manera impresa y en formato digital, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CONDENA ENÉRGICAMENTE LA IRRUPCIÓN VIOLENTA A TERRITORIO MEXICANO, CONSTITUIDO EN LA EMBAJADA DE MÉXICO EN QUITO, ECUADOR, POR PARTE DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD ECUATORIANOS, ASÍ COMO LAS AGRESIONES FÍSICAS QUE SUFRIÓ EL PERSONAL MEXICANO, EL PASADO CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR CONSTITUIR UNA FLAGRANTE VIOLACIÓN A LA CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RELACIONES DIPLOMÁTICAS; ASIMISMO, RESPALDA LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESPECTO DEL ROMPIMIENTO DE LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS CON LA REPÚBLICA DE ECUADOR, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE RECURRIR A LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA, PARA DENUNCIAR LA TRANSGRESIÓN AL PRINCIPIO DE EXTRATERRITORIALIDAD, Y A LA INMUNIDAD DE NUESTRA MISIÓN DIPLOMÁTICA EN QUITO, ECUADOR.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente; seguro de la respuesta favorable al presente memorial, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"



**DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE OAXACA.**

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido MORENA en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60, fracción II, y 61, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a consideración de esta Soberanía, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CONDENA ENÉRGICAMENTE LA IRRUPCIÓN VIOLENTA A TERRITORIO MEXICANO, CONSTITUIDO EN LA EMBAJADA DE MÉXICO EN QUITO, ECUADOR, POR PARTE DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD ECUATORIANOS, ASÍ COMO LAS AGRESIONES FÍSICAS QUE SUFRIÓ EL PERSONAL MEXICANO, EL PASADO CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR CONSTITUIR UNA FLAGRANTE VIOLACIÓN A LA CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RELACIONES DIPLOMÁTICAS; ASIMISMO, RESPALDA LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESPECTO DEL ROMPIMIENTO DE LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS CON LA REPÚBLICA DE ECUADOR, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE RECURRIR A LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA, PARA DENUNCIAR LA TRANSGRESIÓN AL PRINCIPIO DE EXTRATERRITORIALIDAD, Y A LA INMUNIDAD DE NUESTRA MISIÓN DIPLOMÁTICA EN QUITO, ECUADOR;** lo anterior, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

México y Ecuador suscribieron la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, fundamental para el derecho internacional, porque codifica las prácticas diplomáticas en uso durante siglos, además de ser esencial para el funcionamiento de las

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"



relaciones internacionales modernas y el trato e interacción adecuados entre los Estados, contribuyendo así al desarrollo de relaciones internacionales pacíficas y estables.

Pese a ello, la noche del viernes 5 de abril de 2024, los cuerpos de seguridad de la República de Ecuador irrumpieron violentamente en la Embajada de México en Quito, para aprehender al exvicepresidente de ese país, Sr. Jorge Glas, quien se encontraba en la sede de la misión diplomática de nuestro país en espera del trámite de una solicitud de asilo concedido por el gobierno mexicano.

Esta detestable acción transgredió flagrantemente la inviolabilidad de nuestra representación diplomática de conformidad con lo establecido en el artículo 22, numeral 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, que a la letra dice:

"Artículo 22

- 1. Los locales de la misión son inviolables. Los agentes del Estado receptor no podrán penetrar en ellos sin consentimiento del jefe de la misión.*
- 2. El Estado receptor tiene la obligación especial de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales de la misión contra toda intrusión o daño y evitar que se turbe la tranquilidad de la misión o se atente contra su dignidad.*
- 3. Los locales de la misión, su mobiliario y demás bienes situados en ellos, así como los medios de transporte de la misión, no podrán ser objeto de ningún registro, requisa, embargo o medida de ejecución."*

La irrupción violenta por parte de los cuerpos de seguridad ecuatorianos no solo representa un acto inaceptable en contra de la soberanía nacional, sino que también viola el principio de extraterritorialidad, poniendo en riesgo la seguridad de nuestro personal diplomático y de aquellos que se encontraban bajo la protección del Estado mexicano.

La inviolabilidad de las sedes diplomáticas es una norma fundamental del derecho internacional que todos los países deben observar. Ésta no es solo una cuestión de respeto entre naciones, sino un pilar esencial para la armoniosa convivencia y el diálogo constructivo entre los pueblos del mundo.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"



Como ya ha quedado señalado las edificaciones para fines diplomáticos en el mundo están amparadas bajo la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas, que data del 18 de abril de 1961.

La Convención de Viena está amparada en la Carta de las Naciones Unidas, en relación con la igualdad soberana de los Estados, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.

Ecuador como Estado Receptor está obligado a adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales de la misión contra toda intrusión o daño, pero también tiene la obligación de evitar que se turbe la tranquilidad de la misión o se atente contra su dignidad.

Así pues, la Convención de Viena establece la protección para los locales de las misiones diplomáticas, así como para su mobiliario y demás bienes situados allí. En esta protección están incluidos los medios de transporte y junto a la edificación de la misión no podrán ser objeto de ningún registro, requisa, embargo o medida de ejecución.

No es omiso señalar que la violación de la Administración del presidente Noboa, transgreden la certeza de la legalidad internacional, por lo que esta debe ser sancionada de manera enérgica, de no ser así ningún país podrá tener la certeza de que su soberanía y la vida de sus enviados sean respetadas.

Por tal motivo sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, con el carácter **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, en los siguientes términos:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA:**

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'L' or '1', written in black ink. It is located in the bottom right corner of the page, overlapping the page number.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"



ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, condena enérgicamente la irrupción violenta a territorio mexicano, constituido en la embajada de México en Quito, Ecuador, por parte de los cuerpos de seguridad ecuatorianos, así como las agresiones físicas que sufrió el personal mexicano, el pasado cinco de abril de dos mil veinticuatro, por constituir una flagrante violación a las normas internacionales que regula la Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas;

SEGUNDO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respalda las acciones emprendidas por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, respecto del rompimiento de las relaciones diplomáticas con la República de Ecuador, así como la determinación de recurrir a la Corte Internacional de Justicia, para denunciar la transgresión al principio de extraterritorialidad, y a la inmunidad de nuestra misión diplomática en Quito, Ecuador.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

A handwritten signature or mark consisting of a vertical line with a horizontal crossbar and a small vertical tick at the bottom right.

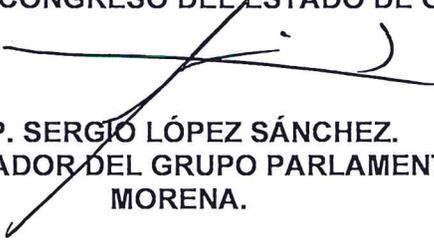
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

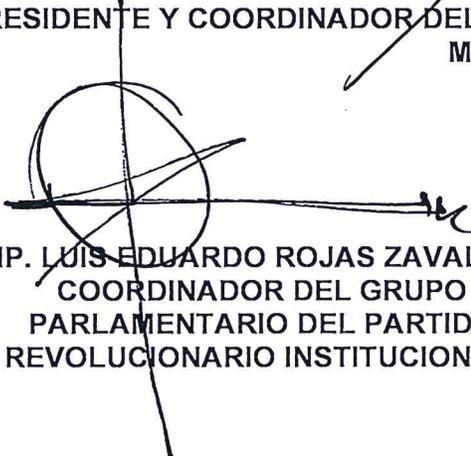
"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"



Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a nueve de abril de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXV LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.


DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MORENA.


DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA.
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR
VÁSQUEZ. COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.


DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.


DIP. EVA DIEGO CRUZ,
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CONDENA ENÉRGICAMENTE LA IRRUPCIÓN VIOLENTA A TERRITORIO MEXICANO, CONSTITUIDO EN LA EMBAJADA DE MÉXICO EN QUITO, ECUADOR, POR PARTE DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD ECUATORIANOS, ASÍ COMO LAS AGRESIONES FÍSICAS QUE SUFRIÓ EL PERSONAL MEXICANO, EL PASADO CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR CONSTITUIR UNA FLAGRANTE VIOLACIÓN A LA CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RELACIONES DIPLOMÁTICAS; ASIMISMO, RESPALDA LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESPECTO DEL ROMPIMIENTO DE LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS CON LA REPÚBLICA DE ECUADOR, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE RECURRIR A LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA, PARA DENUNCIAR LA TRANSGRESIÓN AL PRINCIPIO DE EXTRATERRITORIALIDAD, Y A LA INMUNIDAD DE NUESTRA MISIÓN DIPLOMÁTICA EN QUITO, ECUADOR.